



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

PUBLICACIÓN DEL PROTOCOLO INTERNO DE MOVILIZACIÓN DE RECURSOS DEL SPEIS DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.

Al objeto de facilitar la documentación necesaria y máxima difusión relativa al tema 39 de las Bases específicas para la oposición de Bombero por el sistema Libre y Estabilización.

Se indica:

Respecto a lo establecido en relación a los protocolos de actuación del SPEIS, los mismos se basan en el Manual Básico del IVASPE (Agencia de Seguridad y Emergencias) para Bomberos, a la que se podrá acceder a través de su página (<http://www.presidencia.gva.es/estatico/MANUAL%20BOMBEROS.pdf>).

Igualmente se publica a través de la presente y queda por tanto a disposición de los interesados el protocolo interno de Movilización de Recursos del SPEIS Alicante.

Publicar la presente en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y en la página Web (www.alicante.es).





Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante.



Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS)

PROTOCOLO DE MOVILIZACIÓN DE RECURSOS SPEIS

O. ANTECEDENTES.

La entrada en vigor de la Ley 7/2011 de 1 de Abril de 2011 de los Servicios de Prevención Extinción de Incendios y Salvamento publicada DOGV de 6 Abril de 2011, determina una estructura, funcionamiento y organización homogénea de los 6 servicios de Bomberos pertenecientes a las distintas administraciones públicas de la Comunidad Valenciana, ofreciendo un marco regulador de la profesión de los Bomberos.

Desde el punto de vista Organización y Estructura la ley establece que tendrán una organización territorial con unos servicios centrales y una **distribución territorial** basada en parques, zonas operativas y áreas establecidas en base a **criterios poblacionales y de riesgo** que garanticen una adecuada prestación del servicio.

En el título III "De la coordinación de los SPEIS de las administraciones públicas", Capítulo I "De los órganos y funciones de coordinación", Artículo 11 "Coordinación"

A efectos de esta ley, **se entiende por coordinación la determinación de los criterios necesarios para la mejor adecuación de la formación, dotación y actuación de los SPEIS**, así como **la fijación de los medios para homogeneizar los diferentes servicios de la CV a fin de lograr una acción que mejore su profesionalidad y eficacia**, tanto en acciones individuales como en las conjuntas.

La entrada de esta normativa implica una modernización del SPEIS del EXCMO. Ayuntamiento de Alicante siendo imprescindible la elaboración de los estudios de dimensionamiento de plantilla y organización territorial.

Desde el punto de vista Organización y Estructura la ley establece que tendrán una organización territorial con unos servicios centrales y una distribución territorial basada en parques, zonas operativas y áreas establecidas en base a criterios poblacionales y de riesgo que garanticen una adecuada prestación del servicio.

La organización y funcionamiento actuales no se sustentan en estudios fehacientes actualizados con rigor metodológico. En aquellos casos en los que existe algún informe previo al respecto, éstos, contemplan parámetros desactualizados, en los cuales no se han adaptado a modificaciones



sustanciales del propio servicio, ni tenido en cuenta los análisis de riesgo, poblacionales, urbanísticos y demás factores reconocidos.

***NOTA.-** Se ha tomado como referencia para la elaboración del presente protocolo, los existentes en el marco de la comunidad valenciana y en particular el del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia.

1. OBJETO.

La presente norma tiene como objeto, definir los protocolos de movilización de recursos ante emergencias, que deberán seguirse en el área de cobertura del Servicio de Prevención Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, con el fin de garantizar en cada caso la mejor respuesta operativa que sea posible de acuerdo con los recursos disponibles en tiempo real.

2. ALCANCE.

El alcance de la presente norma, afecta a todo el personal operativo del SPEIS, dependiente del Área de Intervención (Servicio Operativo), tales como: Sargentos, Cabos, Bomberos y Operadores de Comunicaciones que prestan sus servicios en los distintos centros de trabajo del SPEIS (Parque de Bomberos de Ildefonso Prats y Jesus González Soria).

C. CLASIFICACION DE LOS DISTINTOS TIPOS DE SERVICIO.

C.1. DOTACIONES BÁSICAS DE 1ª INTERVENCIÓN.

A continuación se establece la clasificación de los distintos tipos de servicio contemplados atendiendo fundamentalmente a los recursos que cada uno de los mismos pueda requerir, estableciendo los grupos principales correspondientes.

Las dotaciones de personal que corresponden a cada tipo de unidad de intervención son las siguientes:

DOTACIÓN STANDARD DE PERSONAL

SALIDA NORMAL: BUP/BUL/BFP/PSP (1ªS) 1CB + 1CND + 4B

-  Ataque a incendios hasta con dos líneas.
-  Salvamento en incendio con ataque simultáneo.
-  Operaciones diversas con hasta 2 líneas o ataque simultáneo.
-  Todas las operaciones indicadas con previa puesta a punto, en su caso de las instalaciones de alimentación de agua.
-  En general cualquier operación que requiera una maniobra rápida y potente.
-  Puede trabajar autónoma, aunque coordinada en los diversos sectores.



SALIDA REDUCIDA: BUP/BUL/BFP/PSP 1CB + 1CND + 2B

-  Ataque a incendios hasta con una línea
-  Salvamento en incendio con ataque o protección
-  Operaciones diversas con línea protección o ataque
-  Potencia considerada la mitad de la Salida normal
-  Salida mas pequeña que puede actuar de forma autónoma en un siniestro

SALIDA ESPECIAL: BNP/ABA/AEA/Ligeros 1CND + 2B (1B/1CB)

-  La dotación será función de los vehículos, máquinas o útiles a emplear, siempre como implemento de una acción general y con una función específica.
-  Normalmente no interviene en maniobras básicas, si bien en determinadas fases del siniestro o cuando sea preciso, podrá integrarse a las mismas en sus funciones.

SALIDA MÍNIMA: 1CND + 1B/1Mando

-  La salida mínima está compuesta por dos bomberos
-  Aisladamente no se le computara como potencia operativa o táctica, no obstante es una dotación habitual especialmente para servicios auxiliares y/o de apoyo logístico

UNIDAD DE MANDO: UMJ (Unidad de Mando) 1 SGT/SUB

C.2. COMPOSICIÓN DE UNIDADES-SALIDAS.

Para la actuación en siniestros, cualquiera que sea su naturaleza, serán precisos unos medios que pueden lograrse combinando adecuadamente las dotaciones básicas definidas anteriormente.

Estas composiciones de unidades constituirán las Salidas. Se establece en el SPEIS del Excmo. Ayto de Alicante, la Potencia de Salida (la estándar tipo)

1 SN + 1 SE

C.3. PRIMERAS SALIDAS

Constituyen los medios de intervención que tienen el primer contacto físico con el siniestro y deberán contar en su composición con los medios materiales adecuados y el personal suficiente para garantizar la resolución total del problema en la mayor parte de sus actuaciones

La dotación de personal de una salida deberá condicionarse a las disponibilidades del momento, puede establecerse con carácter general que una primera salida tipo tendra una potencia igual o superior a la Potencia de salida

La potencia de salida puede lograrse igualmente con las siguientes **composiciones:**

 **1 SR + 1 SE + 1 SM** (2º Mando en vehículo 2ª Salida ó 1 UMJ)



C.4. SALIDAS DE APOYO O AYUDO. SEGUNDAS SALIDAS

Cuando los medios movilizados en la primera salida sean insuficientes por su composición o por la magnitud del siniestro o cuando los planes previstos así lo determinen, se dispondrán de **salidas de apoyo o segundas salida** que se basarán **con carácter general** en **SN** o **SR**.

Se establece en el SPEIS del Excmo. Ayto de Alicante, que las salidas de apoyo o segundas salidas la dotación mínima deberá ser **1 SM o superior**

INU.- INCENDIOS.

INU.1.- INCENDIOS URBANOS.

Considerando como incendios urbanos todos aquellos que se producen en el casco urbano de una población o en zonas habitadas suficientemente urbanizadas, en las que su acceso en principio es posible con vehículos urbanos, y existen proximidad de otros edificios, que en ocasiones pueden ser de altura. No se considera dentro de este grupo urbanizaciones de chalets en zonas de montaña o viviendas aisladas fuera del caso urbano, de difícil acceso. La clasificación de los distintos grupos sería la siguiente:

INU.1.1. INCENDIO URBANO DE PEQUEÑAS DIMENSIONES (1 BUP/BUL)

Dentro de este grupo se engloban todos aquellos pequeños incendios de escasa entidad, tales como INCENDIOS DE SOLARES, CONTENEDORES, PAPELERAS, o bien en VÍA PÚBLICA, MATORRALES EN NÚCLEO URBANO, MARGENES DE CARRETERA, VEHÍCULOS ESTACIONADOS... etc.

INU.1.2. INCENDIO URBANO EN VIVIENDAS. (1 BUP/BUL + 1 AEA + 2ª Salida / 1 UMJ)

Dentro de este grupo se engloban todo tipo de edificación destinado a vivienda, independientemente de sus características constructivas, EDIFICIOS DE ALTURA, UNIFAMILIARES, PLANTAS BAJAS, CHABOLAS, etc.

NOTA: Si bien la dotación standard es 1 BUP/BUL + 1 AEA, se considera conveniente que se disponga de una 2ª salida como apoyo. En las zonas que no se disponga de personal propio suficiente se movilizará como ayuda desde el otro parque de zona como refuerzo.

INU.1.3. INCENDIO URBANO EN PEQUEÑOS COMERCIOS. (1 BUP + 1 AEA + 2ª Salida / 1 UMJ)

Este grupo pretende englobar todos aquellos locales comerciales o pequeños talleres, que fundamentalmente están situado en BAJOS



COMERCIALES de edificios de viviendas, tales como BARES, CAFETERÍAS, TIENDAS, TALLERES, ALMACENES, GARAJES, etc.. Se caracteriza por el peligro de propagación del incendio a zonas normalmente habitadas y por la existencia de productos y procesos peligrosos.

NOTA: Si bien la dotación standard es 1 BUP/BUL + 1AEA se considera conveniente que se disponga de una 2ª salida como apoyo . En las zonas que no se disponga de personal propio suficiente se movilizará como ayuda desde el otro parque de zona como refuerzo.

INU.1.5. GRAN INCENDIO URBANO.

(2 BUP + 1 AEA/ABE + 2 BNP) (3º Mando en vehículo 2ª Salida ó 1 UMJ)

Grandes incendios en núcleo urbano, en los que la información recibida indica que se trata de un siniestro generalizado, con gran número de víctimas, tales como EDIFICIOS DE VIVIENDAS, HOSPITALES, HOTELES, COLEGIOS, DISCOTECAS, SALAS DE ESPECTÁCULO, GRANDES CENTROS COMERCIALES y en general LOCALES PÚBLICOS. Este caso permite asimismo, comprobar que secuencia de movilización de recursos de APOYO enviar a un siniestro a petición del JEFE DE LA INTERVENCIÓN, cuando las primeras unidades no resultan suficientes para el control del siniestro.

IND.2.- INCENDIOS INDUSTRIALES.

Dentro de este grupo se considerarán todas las instalaciones industriales a excepción de aquellas que por su escasa entidad se puedan considerar como pequeños talleres, ubicados en los bajos de un edificio de viviendas, así pues se consideraran los centros industriales propiamente dichos, normalmente situados en polígonos industriales. Dentro de este grupo se consideran los dos siguientes grupos:

IND.2.1. INCENDIO INDUSTRIAL.

(1 BUP+1 ABE/AEA+1 BNP) (2º Mando en vehículo 2ª Salida ó 1 UMJ)

En este grupo se incluirán todos los incendios en pequeñas y medianas industrias, salvo los que se consideren más próximo a talleres, incluidos en el grupo anterior, o bien, que por las características de la llamada de emergencia hagan presumir que se trata de un GRAN INCENDIO INDUSTRIAL, englobándose en el grupo siguiente.

NOTA: Si bien la dotación standard es **(1 BUP+1 BNP+1 ABE/AEA)** En las zonas que no se disponga de personal propio/vehículos suficiente se movilizarán desde ambas zonas.

IND.2.2. GRAN INCENDIO INDUSTRIAL.

(2 BUP+2 BNP+1 ABE/AEA) (3º Mando en vehículo 2ª Salida ó 1 UMJ)

Se trata de un gran incendio, en donde el incendio esta generalizado en toda la industria y existe riesgo de que se extienda a otras industrias o



edificios próximos, es decir que se prevean efectos en el exterior con posibilidades de tener que realizar la evacuación, o bien las características de los productos involucrados aconsejan mayor dotación de recursos, dentro de este grupo se pueden agrupar INDUSTRIAS involucradas en R.D. 886/88, INDUSTRIAS QUÍMICAS (N.B.Q), y en general GRANDES INDUSTRIAS.

IF.3.- INCENDIOS RURALES / FORESTALES.

En este grupo estarían englobados todos los incendios que se originen fuera del casco urbano o alejados de núcleos poblados, en los que el acceso suele requerir vehículos todo terreno, es decir en zonas rurales, clasificándose en los tres grupos siguientes en función de las características de lo que está ardiendo. La clasificación sería la siguiente:

IF.3.1. INCENDIO DE MATORRALES. (1 BFP)

En este grupo se incluyen todos los matorrales propiamente dichos a excepción de aquellos que se produzcan en zonas urbanas, es decir incendios de MATORRALES, CAÑARES, .. AISLADOS EN ZONAS RURALES que de no ser controlados pueden propagarse a zonas de arbolado convirtiéndose en incendio forestal.

IF.3.2. INCENDIO FORESTAL. (1 BFP +)

Se trata de incendios forestales, fundamentalmente en ZONAS DE ARBOLADO, o que pueden afectar a zonas protegidas y en los cuales se trabaja en colaboración de brigadas forestales y otros recursos ajenos.

IF.3.3. INCENDIO RURAL EN URBANIZACIONES Y VIVIENDAS AISLADAS (1 BFP + 1 BUP/BNP) (2º Mando en vehículo 2ª Salida ó 1 UMJ)

En este grupo se consideran agrupados los incendios de VIVIENDAS DE TIPO RURAL, CASA DE HUERTA, MASIAS, PEQUEÑAS GRANJAS... y en general edificios aislados en zonas no urbanas, incluyendo asimismo zonas de CHALETS, URBANIZACIONES, CASAS DE MONTAÑAS... es decir edificios de vivienda o pequeñas explotaciones agrícolas en donde por su situación, se considera más apropiado la utilización de vehículos rurales.

IF.3.4.- GRAN INCENDIO FORESTAL. (1 BFP + 1 BUP + 1 BNP +)

Se trata de grandes incendios forestales de todo tipo, en los que el responsable de la coordinación y dirección de la extinción solicita gran número de recursos del SPEIS, por lo que se tiene establecido un tren de primera respuesta preestablecido, pendiente de ser aumentado cuando las necesidades así lo aconsejen, este tipo de incendio suele tener una duración de varios días lo que implica tener presente los relevos del personal, las prolongaciones de jornada, la movilización de personal fuera de turno



R.- SALVAMENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

R.1.- ACCIDENTES DE TRAFICO

En este grupo se consideran todos aquellos accidentes relacionados con el transporte de personas o mercancías, por cualquier medio de locomoción, CON O SIN INCENDIO, en los que potencialmente es necesario realizar el rescate de víctimas. La subdivisión en grupos sería la siguiente:

R.1.1. ACCIDENTE DE TRAFICO SIN ATRAPADOS, LIMPIEZAS DE CALZADA. (1 BUP)

Accidentes de tráfico en los que únicamente se requiere nuestra intervención para LIMPIEZA DE MANCHAS DE ACEITE, LIMPIEZA DE CALZADA, ... es decir, no se trata en ningún caso de una intervención de rescate.

NOTA: La dotación standard de este tipo de servicio es 1 BUP, si bien en aquellos casos dada la no existencia de riesgos para las personas, podría movilizarse un vehículo alternativo FSV con SM, en función de la disponibilidad de dicho Parque.

R.1.2. ACCIDENTE DE TRAFICO LEVE (< 2 Atrapados).

(1 PSP + 1 BUP/BUL) (2º Mando en vehículo 2ª Salida ó 1 UMJ)

Se consideran como accidentes de tráfico leves aquellos en los que existen MENOS DE 2 PERSONAS ATRAPADAS, con o sin incendio de alguno de los vehículos, y por lo tanto existe la posibilidad de tener que efectuar el rescate/encarcelación de alguna víctima.

R.1.3. ACCIDENTE DE TRAFICO GRAVE (> 2 Atrapados).

(1 PSP + 2 BUP) (2º Mando en vehículo 2ª Salida ó 1 UMJ)

Se consideran como accidentes de tráfico graves aquellos en los que existe 2 O MAS PERSONAS ATRAPADAS, entrando dentro de este grupo los accidentes de VARIOS VEHÍCULOS, accidentes de CAMIONES, AUTOBUSES, FERROCARRILES, ... y en general los accidentes de cierta entidad sin llegar a convertirse en un GRAN ACCIDENTE

R.1.4. ACCIDENTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS (Hasta Tipo 4).

(1 PSP + 2 BUP + 1 BNP + 1 MMPP)(3º Mando en vehículo 2ª Salida ó 1 UMJ)

En este grupo estarían comprendidos todos aquellos accidentes de tráfico en los que resulten involucrados vehículos que transporten mercancías peligrosas, hasta TIPO 4, según la clasificación del PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN ACCIDENTES EN EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS, es decir, hasta aquellos casos en los que el continente o



vehículo sufren daños o incendio, y el contenido fuga o derrame incendiado.
(Pendiente de disponer de los módulos de intervención química).

R.2. RESCATES / SALVAMENTOS DE VICTIMAS.

R.2.1. RESCATE URBANO. (1 BUP/BUL)

Se trata de todas aquellas intervenciones motivadas por el rescate o salvamento de personas en situación de riesgo en entornos urbanos o habitados, actuaciones como APERTURAS DE VIVIENDA CON RIESGO, RESCATE DE ASCENSORES, RUINAS O HUNDIMIENTOS PARCIALES DE EDIFICIOS (CON ATRAPADOS) en general todos aquellos rescates de personas.

NOTA: La variedad de circunstancias que pueden concurrir en este tipo de servicios aconsejan establecer como dotación standard 1 BUP dejando como opcional a decisión del mando responsable, y en función de las características propias del servicio, la movilización o no de un vehículo de altura: (1 AEA/ABE) o un vehículo de mando: (1 UMJ)

R.2.2. RESCATE RURAL. (1 FER)

En general se consideran dentro de este grupo todas aquellas intervenciones de salvamento o rescate de personas en entornos rurales o urbanos, tales como RESCATES EN POZOS, RIO, MAR, EMBALSES, o bien RESCATES DE MONTAÑA, ... etc.

NOTA: Este tipo de servicio difícilmente pueden ser definidos con antelación previa las dotaciones básicas de intervención, no obstante como referencia se establece como standard 1 FER con una dotación de personal que deberá decidirse en función de las características del servicio.

R.2.3. GRAN CATÁSTROFE. (A DETERMINAR)

En este caso se encuentran agrupadas todas aquellas actuaciones de RESCATE O SALVAMENTO en siniestros de gran magnitud en los que en ningún caso pueden estar contemplados los recursos necesarios, y que en consecuencia se activarán en función de los criterios de movilización contemplados en este documento según las características del servicio y de acuerdo con las directrices del JEFE DE GUARDIA

S.3. SERVICIOS AUXILIARES / SANEAMIENTOS

Dentro de este grupo se consideran aquellos servicios que se caracterizan por no estar en situación de riesgo inmediato la vida de las personas, es decir servicios auxiliares de todo tipo motivados por situaciones que alteran el normal funcionamiento de la vida cotidiana. La clasificación sería la siguiente:





S.3.1. SANEAMIENTOS Y VARIOS. (1 BUP/BUL)

Tal y como se indicaba anteriormente se trata de servicios auxiliares, que normalmente son asumidos por los cuerpos de bomberos, y en los que no se encuentra directamente afectadas personas en situación de peligro, tales como APERTURAS DE VIVIENDA SIN RIESGO, ACHIQUES, SANEAMIENTOS DE FACHADA, CORNISAS, CAÍDAS DE ARBOLES, DERRUMBAMIENTOS DE EDIFICIOS (SIN ATRAPADOS)... etc.

NOTA: Dentro del grupo de servicios incluidos en este tipo, se puede presentar circunstancias que requieran la movilización de un vehículo de altura ABE/AEA, por lo que la activación del mismo será a decisión del JEFE DE GUARDIA por la información recibida, o bien a petición del JEFE DE INTERVENCIÓN, presente en el lugar del siniestro.

P.- PREVENCIÓNES Y ASISTENCIAS TÉCNICAS

En este grupo se encuentran agrupadas todas aquellas solicitudes de intervención que tienen carácter de NO EMERGENCIA, es decir son actuaciones programadas con anterioridad, previa solicitud por escrito al SPEIS, para realizar alguna prevención o asistencia técnica industrias u organismos que lo soliciten. Dentro de este grupo se pueden establecer varios subgrupos que a continuación se detallan, si bien únicamente se reflejan a modo indicativo ya que los recursos que requieran, se organizarán de acuerdo con cada solicitud.

P.1. A REQUERIMIENTO AJENO AL SPEIS

P.1.1. CON PREVISIÓN DE FUEGO. (1 BUP)

Se consideran dentro de este grupo las PREVENCIÓNES DE HOGUERAS, FUEGO ARTIFICIALES, MASCLÉTAS, CONCIERTOS, CARRERAS DEPORTIVAS, QUEMAS DE RASTROJOS CONTROLADAS, etc.

P.1.2. SIN PREVISIÓN DE FUEGO. (1 UMJ)

En este grupo estarían agrupadas el resto de actividades de prevención o ASESORAMIENTO, como por ejemplo, CHARLAS, CURSOS DE FORMACIÓN A EMPRESAS, VISITAS PROGRAMADAS, etc.

P.2. A INICIATIVA PROPIA DEL SPEIS

P.2.1. A INICIATIVA PROPIA. (A DETERMINAR)

Se trata de actividades programadas por el SPEIS, como SIMULACROS, PRUEBAS DE EQUIPOS, PRACTICAS, RECORRIDOS DE ZONA, REVISIÓN DE HIDRANTES, ... etc.

NOTA: A continuación se adjunta en ANEXO I un cuadro resumen con las dotaciones básicas de 1ª intervención contempladas en el presente protocolo.

CRITERIOS DE MOVILIZACIÓN DE RECURSOS. SISTEMÁTICA DE REFUERZOS ENTRE PARQUES Y ZONAS OPERATIVAS.

El establecimiento de un protocolo de movilización de recursos requiere adoptar unos criterios uniformes que sean válidos para poder adoptar en cada situación idéntica sistemática, que sea capaz de satisfacer las necesidades y que garantice un nivel de respuesta apropiado en cada caso.

La propia clasificación de tipos de servicio establece los criterios básicos de movilización de dotaciones de 1ª Intervención, no obstante es imprescindible incidir en algunos aspectos y adoptar criterios homogéneos en el momento de reestructurar las dotaciones de una zona operativa en la que se ha producido un siniestro, así como el envío de refuerzos a las dotaciones ya preestablecidas, atendiendo las demandas del JEFE DE INTERVENCIÓN, presente en el lugar del siniestro:

1. Las dotaciones básicas de 1ª intervención serán movilizadas de acuerdo con la clasificación preestablecida en el presente documento, de forma tal que el jefe de guardia sera el responsable de activar dichas dotaciones en función de la información recibida en la llamada de emergencia.
2. Las modificaciones sobre las dotaciones preestablecidas a movilizar serán potestad del jefe de guardia a iniciativa propia con el fin de mejorar la respuesta, o segun indicación del jefe de intervención presente en el lugar del siniestro, una vez valorada la situación in situ.
3. La reestructuración de los recursos con el fin de garantizar el nivel de cobertura apropiado, tanto en situaciones ordinarias como en situaciones de emergencia será potestad del jefe de guardia, con el asesoramiento de los jefes de intervención de cada zona operativa, si se considera necesario.
4. La variaciones en los parques que deben dar respuesta a un servicio vendrán determinadas por la realización de otro servicio simultaneo en el parque que este asignado, siendo responsabilidad del jefe de guardia la activación del parque mas próximo que esté disponible, según las isocronas.
5. Las unidades reducidas deberán estar compuestas preferentemente por una dotación de 1 CND + 2 BOMBEROS en todos los casos, según la disponibilidad, admitiéndose una dotación de 1 CND + 1 BOMBERO + 1 MANDO en aquellos casos y circunstancias excepcionales.



6. La ubicación del 2º mando será preferentemente en el vehículo de apoyo o 2ª salida, en los casos donde por el tipo de siniestro sean movilizadas 2 o mas unidades se realizará con la finalidad que se haga cargo del servicio y releve en el mando al mando, de la zona en la dirección del siniestro.
7. La dirección de la intervención inicialmente corresponderá a la estructura de mando de la guardia, atendiendo particularmente a la zona operativa en la que se ha producido el siniestro, es decir con carácter general el jefe de guardia, o en caso necesario, en aquellos casos en los que por las características del servicio actué como primero un cabo jefe de intervención, hasta que se realice el relevo en el mando correspondiente.
8. Cuando por necesidades del servicio sea necesario asegurar la cobertura de una zona en la que se está trabajando en un siniestro con numerosos recursos, la dotación que se desplace a cubrir la zona deberá garantizar una respuesta efectiva acorde al presente protocolo
9. Cuando en el primer tren de respuesta estuviese implicada toda una zona por menor tiempo de respuesta, los recursos de la otra zona sería la responsables de cubrir el área.
10. Los niveles de cobertura mínimos que exigen la redistribución de los recursos de una zona y entre distintas zonas serán la disponibilidad en toda una zona operativa unicamente de 1 sm. cuando se produzca esta circunstancia, se desplazará una SM al parque que se considere mas apropiado para garantizar una mejor respuesta.
11. Los criterios contemplados para la movilización de los recursos de apoyo solicitados por el jefe de la intervención deberán ser idénticos a los adoptados para la primera respuesta.

Lo que se comunica a los correspondientes efectos.

